

Doña Clotilde García García, Secretaria de la Comisión Gestora del Concejo de Galar,

CERTIFICO:

Que la Comisión Gestora del Concejo de Galar, en sesión celebrada el 8 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación del contrato de obras de consolidación de los cierres del cementerio de Galar a FUNDACIÓN VARAZDIN.

Visto el informe sobre contrato menor que obra en el expediente Contratos 2026_1, que se corresponde con las obras consistentes en la consolidación de los cierres del cementerio de Galar, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Javier Gortari Solbes y D. Manuel Valencia Bergera.

Visto que en el expresado informe se propone la adjudicación a FUNDACIÓN VARAZDIN por un importe total de 28.609,90 € (IVA excluido), por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación y el presupuesto presentado por la expresada empresa, indicando que esta contratación seguirá el procedimiento de los contratos menores.

La eficacia de la presente adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, al encontrarse en tramitación un expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito destinado a completar la financiación de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Segundo. - Notifíquese a los interesados.

En Galar, a fecha de firma electrónica.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, señalándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que, frente a ella, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- 1. Reclamación especial en materia de contratos**, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acto.
- 2. Recurso de Reposición**, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
- 3. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en un mes desde el día de la notificación de éste acuerdo.
- 4. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA